



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
970/2024	La Junta de Gobierno Local	25/09/2024

MARÍA ENCINA OSORIO MERAYO EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 970/2024.CONVOCATORIA DE AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LOS ÁMBITOS CULTURAL, TURÍSTICO, DEPORTIVO O DE INTERÉS SOCIAL DURANTE EL AÑO 2024. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

Visto el expediente de convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para asociaciones y entidades sin ánimo de lucro destinadas a la realización de actividades en los ámbitos cultural, turístico, deportivo o de interés social durante el año 2024.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Providencia de Alcaldía	19 de septiembre de 2024
Informe de Secretaría	20 de septiembre de 2024
Texto de la Convocatoria	20 de septiembre de 2024
Informe-Propuesta de Secretaría	23 de septiembre de 2024
Informe de Fiscalización - Fase A	23 de septiembre de 2024

Considerando que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente, por delegación de Alcaldía de fecha 7 de julio de 2023 (Decreto 2023-0237), y





Ayuntamiento de Toreno

teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria de ayudas para asociaciones y entidades sin ánimo de lucro destinadas a la realización de actividades en los ámbitos cultural, turístico, deportivo o de interés social, año 2024, por procedimiento de concurrencia competitiva, que a continuación se transcribe:

"CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LOS ÁMBITOS CULTURAL, TURÍSTICO, DEPORTIVO O DE INTERÉS SOCIAL, AÑO 2024

PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD

La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y tiene por objeto la concesión de ayudas para asociaciones y entidades sin ánimo de lucro destinadas a la realización de actividades en los ámbitos cultural, turístico, deportivo o de interés social, durante el año 2024, siempre y cuando se desarrollen dentro del término municipal de Toreno, con la finalidad de fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana en los ámbitos cultural, turístico, deportivo y de interés social.

SEGUNDA. BASES REGULADORAS

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán por lo dispuesto en las Bases Reguladoras aprobadas anualmente por el Pleno de la Corporación en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la Ordenanza Especial Reguladora de la Colaboración del Ayuntamiento con Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro en materia de actividades culturales, turísticas, deportivas y de interés social municipal. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones y en las restantes normas de derecho administrativo.

TERCERA. FINANCIACIÓN

El crédito global para dichas subvenciones está previsto en el presupuesto del Ayuntamiento de Toreno para 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 334/48016, por una cuantía total máxima de 12.000,00 euros.

CUARTA. BENEFICIARIOS





Ayuntamiento de Toreno

Podrán optar a la concesión de estas Ayudas, cualquier Asociación u Entidad sin ánimo de lucro que tenga su domicilio social en el término municipal de Toreno y realicen la/s actividad/es para la/s que se solicita colaboración.

Debiendo estar constituidas de acuerdo con la legislación que regule la materia e inscritas en los registros correspondientes, incluido el registro municipal, y siempre que persigan como fines, debidamente acreditados en sus Estatutos la realización de actividades culturales, turísticas, deportivas, educativas, medioambientales o de cualquier otro contenido social e interés municipal.

En ningún caso podrán tener la condición de beneficiario de las subvenciones objeto de la presente ordenanza las asociaciones en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38 /2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTA. REQUISITOS

Podrán acceder a las ayudas, las acciones que cumplan los dos siguientes requisitos:

A. Estar destinadas a la consecución de objetivos de carácter cultural, turístico deportivo, educativo, medioambiental o, en general, de cualquier contenido social e interés municipal, en el marco de las directrices y objetivos del Gobierno y la Administración municipal en las respectivas áreas de competencias.

B. Estar dirigidas a los vecinos del municipio de Toreno o, en otro caso, suponer un manifiesto beneficio para el interés común o para la promoción cultural, turística, deportiva, educativa, medioambiental y/o social del municipio, de cara a su mejor conceptualización y mayor relevancia en los ámbitos comarcal, provincial, regional, nacional y/o internacional.

No serán subvencionables:

- Los gastos derivados de la adquisición de terrenos o bienes inmuebles, así como los gastos corrientes de funcionamiento de las sedes y otras dependencias.
- Los gastos de protocolo o representación.
- Los gastos de manutención y kilometraje.
- Los gastos de hostelería (comidas y bebidas), cuando superen el 50% del importe de la subvención concedida.
- Los gastos en bebidas alcohólicas.
- El IVA cuando tenga el carácter de deducible para el beneficiario de la subvención.





SEXTA. Obligaciones de los beneficiarios

Son obligaciones de los beneficiarios, el cumplimiento de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular:

- Comunicar al Ayuntamiento, por escrito, cuando proceda, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o ente público.
- Comunicar al Ayuntamiento, por escrito, las modificaciones de la situación, condición o circunstancia que motivaron la concesión.
- Actualizar los datos relativos a la composición de la Junta rectora de la asociación, así como al domicilio de los mismos.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Toreno, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones objeto de la subvención.
- Respecto a las medidas de difusión, deberán aportar carteles, folletos, revistas, etc. y, en su caso, capturas de pantalla o enlaces a redes sociales y medios digitales, en los que figure la colaboración del Ayuntamiento de Toreno, así como hacer mención expresa de dicha colaboración en toda la publicidad que se realice de las actividades subvencionadas, mediante la inclusión del logotipo del Ayuntamiento en lugar visible y con dimensiones proporcionadas.
- Los beneficiarios de subvenciones cuyo objeto sea la realización de actividades de concurrencia pública, se comprometen a asumir la responsabilidad dimanante de los daños que se puedan ocasionar en el transcurso de la actividad, en los términos del artículo 6 y concordantes de la Ley 7/2006, de 2 de Octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.
- Los beneficiarios deberán cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá exigir el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, y en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMA. CUANTÍA Y PERÍODO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA





Ayuntamiento de Toreno

El importe máximo de la subvención no podrá superar el 100 % del importe total del presupuesto de la actividad a subvencionar.

Las actividades subvencionadas se realizarán en el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2023 y el 15 de diciembre de 2024.

OCTAVA. Criterios de valoración de solicitudes

La selección de las solicitudes se realizará atendiendo a los criterios que se indican a continuación:

8.1. Supuesto de actividades

- a) Mayor interés general y social (de 0 a 10 puntos).
- b) Duración y contenido del programa de actividades (0 a 10 puntos).
- c) Por compromiso firmado de colaborar con alguna de las actividades que organicen las concejalías del Ayuntamiento de Toreno (10 puntos).
- d) Gratuidad de las actividades para todos los vecinos del municipio (de 0 a 5 puntos).
- e) Organización de actividades que promuevan o involucren a personas con riesgo de exclusión social municipio (de 0 a 5 puntos).
- f) Continuidad de actividades propuestas con respecto a años anteriores (de 0 a 5 puntos).

8.2. Supuesto de inversiones

- a) Mobiliario para actividades y talleres (de 0 a 20 puntos).
- b) Inversiones que reviertan en beneficio del municipio (0 a 20 puntos).
- c) Inversión en digitalización de la Asociación (0 a 5 puntos).

La valoración de las solicitudes se realizará en dos fases. En una primera, se otorgará puntuación a todos los solicitantes según los criterios anteriormente señalados. En una segunda fase, a la vista de las solicitudes admitidas y del presupuesto disponible, se prorratearán las subvenciones en función de dichas puntuaciones.

NOVENA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la





Ayuntamiento de Toreno

publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa de los actos a realizar con descripción de los mismos, horarios y lugares donde van a desarrollarse (únicamente actividades para las que se solicita subvención). Deberá incluir la justificación de la actividad, acreditando el interés cultural, turístico, deportivo, educativo, medioambiental o social de la actividad.
- b) Presupuesto total, detallando los importes correspondientes a cada uno de los capítulos que constituyan el coste total de la actividad (únicamente actividades para las que se solicita subvención, por lo que el presupuesto de gastos total deberá coincidir con el coste total consignado en la solicitud). Se deberán incluir también los ingresos previstos, en su caso.
- c) Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente hacienda y a la Seguridad Social, respectivamente.

DÉCIMA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN

Será órgano instructor del procedimiento el servicio administrativo del Ayuntamiento. En este sentido, si la solicitud y documentación que debe aportarse no reuniera todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria, o su contenido resultase insuficiente, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 10 días, complete la documentación o subsane las deficiencias, con indicación de que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición.

Dicho órgano instructor emitirá informe, en el que se especificará si las solicitudes han sido presentadas en plazo y reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.

Las solicitudes recibidas se remitirán a la Comisión de Coordinación de Concejalías Delegadas, que asume las funciones de comisión de valoración, junto con el informe del órgano instructor anteriormente citado.

La resolución de la concesión, que corresponderá a la Alcaldía, o en su caso, a la Junta de Gobierno Local, se efectuará a la vista de la propuesta realizada por la Comisión de Coordinación de Concejalías Delegadas, previo informe de fiscalización.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.





UNDÉCIMA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO

El plazo de presentación de la documentación justificativa de las actividades subvencionadas finalizará el 15 de diciembre de 2024.

El pago de la ayuda concedida se hará efectivo una vez realizada la actividad y tras la presentación de la documentación justificativa y posterior aprobación por la Alcaldía, o en su caso, por la Junta de Gobierno Local.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria al número de cuenta señalado por la Asociación en su solicitud de abono.

La justificación de la ayuda concedida incluirá la siguiente documentación:

1. Solicitud abono subvención
2. Justificación económica
3. Copia de las facturas y los correspondientes justificantes de pago.
4. Memoria detallada de la actividad desarrollada, en la que deberán constar los gastos relacionados en la justificación económica
5. Un ejemplar de los carteles, folletos, revistas, etc. y, en su caso, capturas de pantalla o enlaces a redes sociales y medios digitales, en los que figure la colaboración del Ayuntamiento de Toreno.

* Las facturas deberán contener los siguientes datos:

- Identificación del cliente, que deberá coincidir con el sujeto que recibe la subvención, identificado mediante nombre y N.I.F.
- Identificación del proveedor mediante nombre y N.I.F.
- Número de factura.
- Fecha de la factura, que deberá corresponder al periodo subvencionado, y no superar la fecha máxima del plazo de justificación señalada en la convocatoria.
- Descripción suficiente del concepto del gasto.
- Importe, detallando base imponible e I.V.A., o en su caso, referencia del proveedor de que el I.V.A. está incluido en el precio total.

La actividad deberá ejecutarse en su totalidad según el presupuesto considerado y aceptado por el Ayuntamiento; si la actividad y su justificación se han efectuado parcialmente, la subvención se reducirá proporcionalmente a su ejecución.





Ayuntamiento de Toreno

Todos los gastos correspondientes a la actividad subvencionada deberán realizarse mediante transferencia bancaria o tarjeta bancaria; salvo que el importe sea inferior a 30 €, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo.

Para facilitar el desarrollo de las actividades, las asociaciones podrán solicitar un anticipo del 50% de la ayuda concedida, una vez haya sido notificada la concesión.

DUODÉCIMA. Incumplimientos, pérdida del derecho al cobro y reintegro.

Se procederá a la anulación de la ayuda concedida en los supuestos de renuncia del beneficiario, o previa la tramitación del expediente, en los casos de incumplimiento por parte del mismo de las obligaciones asumidas o que se le hubieran impuesto. Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos del punto anterior y en los siguientes:

- a) Desviación de la ayuda para actividades o conceptos no estimados en el proceso de tramitación y resolución.
- b) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido.
- c) Falseamiento u ocultación de los datos exigidos en las correspondientes convocatorias.
- d) Negativa del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por el Ayuntamiento.
- e) No inclusión del Ayuntamiento en las medidas de difusión realizadas para las actividades. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de créditos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en los artículos 31 a 34 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

DECIMOTERCERA. COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Las ayudas concedidas en virtud de la presente ordenanza son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada, obligándose en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio a notificarlo a este Ayuntamiento.

DECIMOCUARTA. Seguimiento, inspección y control

El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de las actividades subvencionadas y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de las mismas, pudiendo requerir a los beneficiarios





cuantas aclaraciones estime oportunas. A tales efectos los beneficiarios deberán conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

DECIMOQUINTA. RECURSOS

Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, contra los acuerdos indicados podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que los haya dictado. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

DECIMOSEXTA. NORMATIVA APLICABLE

En lo no previsto en la presente Convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza Especial Reguladora de la Colaboración del Ayuntamiento con Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro en materia de actividades culturales, turísticas, deportivas y de interés social municipal, en las bases de ejecución del presupuesto y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

ANEXO I: SOLICITUD DE LA AYUDA PARA ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS, DEPORTIVAS O DE CUALQUIER CONTENIDO SOCIAL E INTERÉS MUNICIPAL, AÑO 2024

D./D^a

....., con DNI nº, en calidad de Presidente de la Asociación /Entidad....., con domicilio en.....

Localidad.....Provincia....., CP....., dirección de correo electrónico.....y teléfono.....

EXPONE:





Ayuntamiento de Toreno

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de ayudas para actividades culturales, educativas, deportivas o de cualquier contenido social e interés municipal, año 2024, se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda.

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

Memoria explicativa de los actos a realizar con descripción de los mismos, horarios y lugares donde van a desarrollarse (únicamente actividades para las que se solicita subvención). Deberá incluir la justificación de la actividad, acreditando el interés cultural, turístico, deportivo, educativo, medioambiental o social de la actividad.

Presupuesto total, detallando los importes correspondientes a cada uno de los capítulos que constituyan el coste total de la actividad (únicamente actividades para las que se solicita subvención, por lo que el presupuesto de gastos total deberá coincidir con el coste total consignado en la solicitud). Se deberán incluir también los ingresos previstos, en su caso.

Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente hacienda y a la Seguridad Social, respectivamente.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
2. Que se compromete a comunicar a este Ayuntamiento cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la ayuda.
3. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
4. Que para la realización del proyecto/actividad:

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas o Privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a. Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

--	--	--

Ayuntamiento de Toreno

Plaza Mayor nº 1, Toreno. 24450 (León). Tfno. 987533003. Fax: 987527314





Ayuntamiento de Toreno

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad

2. Subvenciones de entidades privadas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar al Ayuntamiento de Toreno la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

AUTORIZA:

Al Ayuntamiento de Toreno para consultar o recabar a otras administraciones públicas la información o documentos que sean necesarios para tramitar este procedimiento.

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en la convocatoria de ayudas para actividades culturales, educativas, deportivas o de cualquier contenido social e interés municipal, año 2024.

Coste total del proyecto en euros:	
Ayuda solicitada al Ayuntamiento de Toreno:	

En Toreno, a dede 2024.

EL SOLICITANTE,





Ayuntamiento de Toreno

Fdo.:

ANEXO II: SOLICITUD DE ABONO DE LA AYUDA PARA ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS, DEPORTIVAS O DE CUALQUIER CONTENIDO SOCIAL E INTERÉS MUNICIPAL, AÑO 2024

D./D^a

....., con DNI nº, en calidad de Presidente de la Asociación /Entidad....., con domicilio en la localidad de, c/ nº CP, como beneficiario de la ayuda concedida al amparo de la convocatoria de ayudas a Actividades Culturales, Educativas, Deportivas, Turísticas, Medioambientales y de interés Social, año 2024.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- 1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según anexo III).
- 2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas, acompañando acreditación de dicho cumplimiento.
- 3.- Que el importe de la ayuda recibida no supera el coste realmente soportado por este ayuntamiento, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.
- 4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
- 5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento de Toreno, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

Cód. Validación: 5A5FE6TNS6WDMH92XMNRLFM
Verificación: <https://toreno.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 16





Ayuntamiento de Toreno

- Ingresos derivados de la actividad
- Subvenciones

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del/de la Presidente/a en a de de 2024.

VºBº

EL/LA PRESIDENTE/A,

EL/LA SECRETARIO/A,

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO IV: SOLICITUD DE ANTICIPO DE LA AYUDA PARA ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS, DEPORTIVAS O DE CUALQUIER CONTENIDO SOCIAL E INTERÉS MUNICIPAL, AÑO 2024

D./Dª

....., con DNI nº, en calidad de Presidente de la Asociación /Entidad....., con domicilio en la localidad de, c/ nº CP, como beneficiario de la ayuda concedida al amparo de la convocatoria de ayudas a Actividades Culturales, Educativas, Deportivas, Turísticas, Medioambientales y de interés Social, año 2024.

EXPONE:

Que le ha sido concedida a la Asociación/Entidad, en Junta de Gobierno Local, celebrada con fecha....., una ayuda por importe de €.





Ayuntamiento de Toreno

SOLICITA:

El abono de€, en concepto de anticipo (Base undécima de la convocatoria de ayudas).

En Toreno, a dede 2024.

EL SOLICITANTE,

Fdo.:"

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 12.000,00 euros, a que asciende el importe de la subvención y que se imputará a la aplicación presupuestaria 334/48016.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto, para que ésta de traslado de dicho extracto al "Boletín Oficial de la Provincia" para su publicación.

CUARTO. Publicar el texto de la Convocatoria, asimismo, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Toreno, así como en el portal de transparencia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

